

Una Guía de Recursos
Para Padres

Entendiendo el

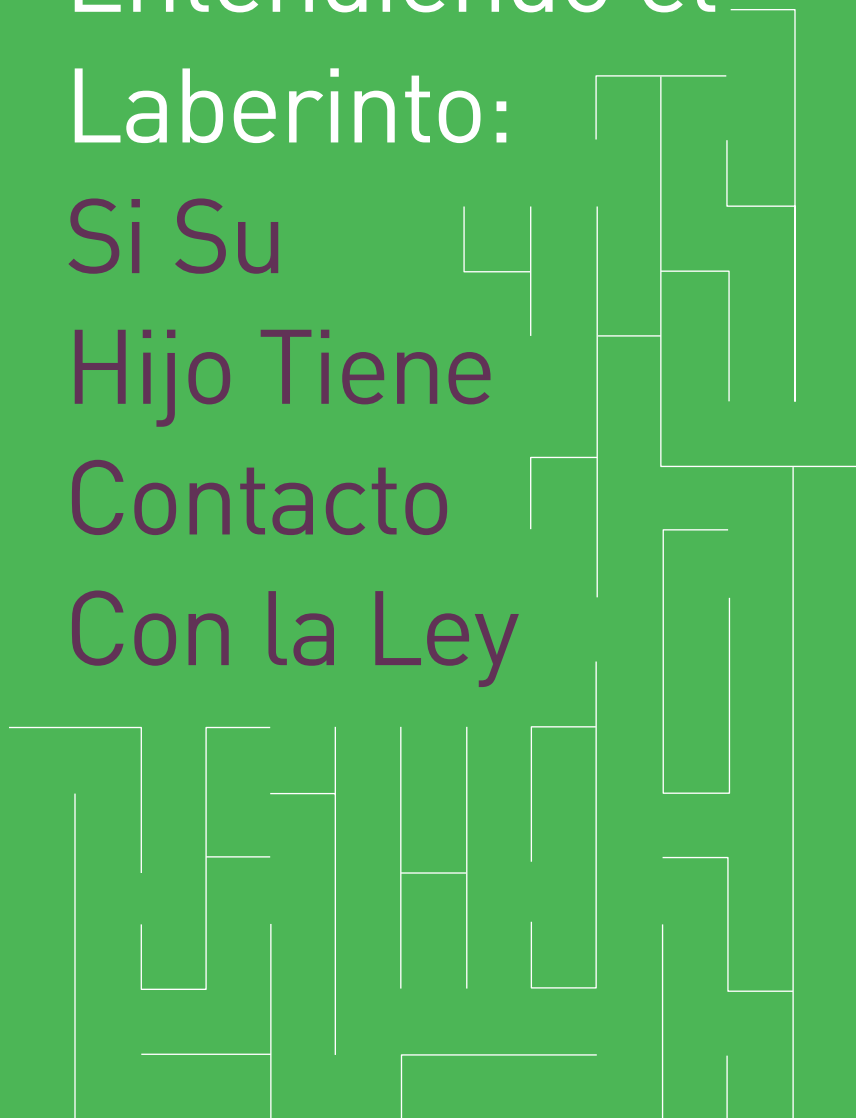
Laberinto:

Si Su

Hijo Tiene

Contacto

Con la Ley



Esta guía fue hecha posible por la colaboración del Interagency Coordinating Council on Youth (ICC) Court Involved Work Group y el Parent Assistance Sub-Work Group, que incluye (por sus nombres en inglés):

New York City Administration for Children's Services
New York City Department of Correction
New York City Department of Homeless Services
New York City Department of Juvenile Justice
New York City Department of Probation
New York City Department of Youth and Community Development
New York City Mayor's Office of Immigrant Affairs
New York City Office of the Criminal Justice Coordinator
Kings County District Attorney, Youth and Congregations in Partnership Program
The Legal Aid Society
Midtown Community Court, Times Square Youth Program
New York City Family Court
Vera Institute of Justice
New York State Office of Children and Family Services



También reconocemos a estas organizaciones por conducir grupos de enfoque y le agradecemos a los padres e hijos por su participación (por sus nombres en inglés):

Children's Arts & Science Workshops, Inc.
Create Young, Inc.
Garden of Hope

La información en esta guía no necesariamente refleja las opiniones o las opiniones de de las agencias u organizaciones nombradas anteriormente.

¿Qué puedo hacer para apoyar mi hijo?

¿Sabía que el participar en el caso de su hijo podría ayudar a su hijo? ¡Por ejemplo, a su hijo se le podría permitir que regresara a su casa o que se le pusiera en probación en lugar de ir a la cárcel!

Esta guía le ayudará a entender los sistemas de justicia criminal y juvenil de la Ciudad de Nueva York. Pero no cubre todo lo que es importante.

- Si tiene preguntas, por favor hable con un abogado.

Acuérdese: Usted tiene el derecho de participar en el sistema de justicia criminal inclusive si usted o su hijo no son ciudadanos o residentes legales de los Estados Unidos.

Si tiene preguntas, por favor hable con un abogado.



¿Qué pasa si usted no habla inglés?

El hecho de que usted no habla inglés no debería detenerlo.

Puede solicitar un intérprete o servicios de ayuda con el idioma cuando esté en una corte o cuando esté hablando con su abogado.

- Estos servicios son gratis.

¿Qué hace un intérprete?

- El intérprete es un mensajero de lo que se dice. Tiene que comunicar, palabra por palabra, lo que usted diga y lo que la otra persona le diga a usted.
- La función del intérprete no es la de servirle de abogado a usted o a su hijo.
- En la corte, hay un intérprete oficial certificado disponible para la gente que habla directamente con el juez.
- Las personas en la audiencia no reciben servicios de interpretación.
- Algunas veces, si el intérprete no está disponible, una persona bilingüe que trabaja para la corte se usará como intérprete. También se puede usar un intérprete telefónico. Intérpretes telefónicos trabajan para compañías privadas y proveen servicios de ayuda con el idioma a la corte.

Si no entiende al intérprete, usted debe parar la reunión de inmediato. Dígle al funcionario de la corte o a su abogado que usted no entiende.

Puede traer a un adulto que hable su idioma a la corte o a las reuniones con el abogado de su hijo, pero esta persona no debe ser su intérprete. Solamente las personas que han sido entrenadas para interpretar deben servir de intérpretes.

Servicios de ayuda con el idioma son gratis.

Si no entiende al intérprete, usted debe parar la reunión de inmediato. Dígle al funcionario de la corte o a su abogado que usted no entiende.

¿Qué pasa si mi hijo tiene contacto con la policía?

Si su hijo es víctima de un crimen, la policía le puede ayudar a usted y a su hijo.

Si la policía cree que su hijo cometió un crimen, ellos podrían querer hablar con su hijo. Si un oficial de la policía cree que existe una <<causa probable>> para arrestar a su hijo, lo pueden arrestar.

- Si la policía cree que su hijo cometió un crimen o fue involucrado en un crimen, la policía puede tener el derecho de hacerle algunas preguntas básicas a su hijo, incluyendo su nombre y otra información básica como su dirección y fecha de nacimiento. La policía también puede preguntarle cómo puede contactar a un adulto responsable.
- Su hijo puede preguntar si él o ella está bajo arresto o tiene la libertad de irse.
- Su hijo puede pedir un abogado y la policía tiene que parar de hacerle preguntas.
- Su hijo siempre tiene el derecho de no responder a cualquier pregunta.
- Si se sospecha que su hijo ha cometido un crimen, él o ella debe ser respetuoso, calmado y cortés. Su hijo no debe empeorar la situación contestando mal o discutiendo con el oficial de la policía. Si usted está presente, usted también debe ser respetuoso.

¿Qué pasa después de que mi hijo es arrestado?

¿Me llamará la policía si arrestan a mi hijo?

- Eso depende de la edad de su hijo. Si su hijo tiene 15 años de edad o es menor, la policía debe tratar de llamarlo. Si su hijo tiene 16 años de edad o es mayor, la policía no tiene que llamarlo. Su hijo quizás no le pueda llamar cuando lo arresten.
- Sin embargo, la policía podría dejar que su hijo haga una llamada. Dígale a su hijo que lo llame.

¿Qué debo hacer si arrestan a mi hijo?

- Si se da cuenta que a su hijo lo han arrestado, debe llamar al 311 o al distrito policial donde crea que lo arrestaron o donde el crimen pueda haber ocurrido. Cuando hable con la policía, pregunte si a su hijo lo están procesando en La Corte de Familia o en La Corte Criminal.

¿A qué corte irá mi hijo?

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| ■ Corte Criminal | ■ Corte de Familia |
| - 16 años o mayores | - 13 y 15 años |
| - 13 y 15 años | (dependiendo del crimen) |
| (dependiendo del crimen) | - 7 a 12 años |
- Si su hijo está siendo procesado en **La Corte Criminal**, su hijo comparecerá ante la corte en un espacio de 24 horas de su arresto. Usted o un adulto responsable debe ir a la corte para oír los cargos contra su hijo. Usted también debe reunirse con el abogado de su hijo.
 - Si su hijo está siendo procesado en **La Corte de Familia**, usted o un adulto responsable debe ir al distrito policial donde está su hijo porque la policía le podría entregar el niño a usted.



Si su hijo va a La Corte de Familia, el oficial de probación lo entrevistará a usted.

- El oficial de probación le pedirá información sobre su hijo, como información sobre actividades caseras y escolares.
- La información será usada para hacer una recomendación al juez que podría permitir que su hijo regrese a su casa, probación o la cárcel.
- Este es el momento ideal para que usted brinde información positiva—por ejemplo, si su hijo tiene buenas notas, está involucrado con organizaciones de la comunidad, la iglesia, o si tiene un buen récord de asistencia en la escuela.
 - Cartas de recomendación o apoyo de miembros de la comunidad son un buen modo de ofrecer buena información sobre su hijo. Usted debe comenzar a coleccionar las cartas cuando se dé cuenta que su hijo va ir a la corte.
- Usted debe dar respuestas honestas. No se enoje. Este no es buen tiempo para alegar los hechos de su caso. Las cosas negativas que diga sobre su hijo pueden perjudicar el caso más adelante.

En la corte, es importante brindar información positiva sobre su hijo.

¿Dónde pondrán a mi hijo después del arresto? Esto depende de la edad del niño al tiempo del incidente:

- La Cárcel de Rikers Island
 - 16 años o mayores
- Instalación del NYC Dept. of Juvenile Justice (DJJ)
 - 15 años o menor
- Puede llamar a Rikers al 212-266-1500 o á DJJ al 212-442-8000. Cuando llame, pida un intérprete que hable su idioma.

¿Puedo visitar a mi hijo cuando esté en la cárcel o en un centro de detención juvenil?

- Sí, todas las cárceles y centros de detención tienen horas de visita. Debe llamar a la cárcel o centro de detención directamente para averiguar las reglas y procedimientos relacionados con las visitas.

¿Cómo trabajo con el abogado de mi hijo?

¿Quién es un abogado?

- En Nueva York, un abogado es un profesional aprobado por el Bar del estado de Nueva York y con licencia para practicar leyes en Nueva York.
- Los abogados deben mantener en privado todo lo que el cliente les dice.
- Los abogados deben regresar las llamadas de los clientes.

Su hijo tiene derecho a un abogado.

¿Mi hijo tiene derecho a un abogado?

- Sí, si a su hijo lo acusan de un crimen y usted no puede pagar un abogado, la corte asignará un abogado gratis. El abogado puede trabajar para El Legal Aid Society, una organización que les proporciona representación legal gratuita a los neoyorquinos que no pueden pagar un abogado. Sin embargo, otras organizaciones defensoras o un abogado “18(B) panel” también le pueden dar representación legal gratis.
- Si tiene preguntas generales sobre los sistemas de justicia criminal o juvenil, llame al Legal Aid Society al: 212-577-3300 o vaya a la página de Internet al: www.legal-aid.org. En cuanto su hijo tenga un abogado asignado, usted le debe preguntar todas las preguntas sobre el caso de su hijo a ese abogado.
- Si el juez decide que usted puede pagar un abogado para su hijo, la corte le dará tiempo para que consiga uno.
- Un abogado privado no es necesariamente mejor que un abogado asignado. Si consigue un abogado, asegure que sea especialista en el tipo de caso que su hijo tiene.
- El abogado trabaja para el cliente, el cual es **su hijo**. Esto significa que aunque usted es una parte importante del caso, su hijo tiene la última palabra.

¿Qué ocurre si tengo inquietudes con respecto a la situación de inmigración?

- Debe preguntarle al abogado de su hijo si el caso afectará su situación migratoria, o la de su hijo, y cualquier solicitud que esté pendiente.

¿Qué debo hacer en las audiencias de mi hijo?

Si a su hijo lo están procesando en La Corte Criminal, usted o un adulto responsable debe ir a la corte para oír los cargos en contra de su hijo. A usted por lo general no se le pedirá que participe en la audiencia, pero el juez y los abogados pueden reconocer su presencia.

Si a su hijo lo están procesando en La Corte de Familia, su participación es muy importante.

- Si usted asiste a la audiencia, el juez podría permitir que su hijo regrese a su casa. Si no puede asistir a la audiencia, debe decírselo al abogado de su hijo.

¿Cómo debo actuar en La corte de Familia?

- Prepárese para esperar en la sala de espera por períodos de tiempo largos.
- Llegue temprano. Llame al abogado de su hijo si va a llegar tarde.
- Sea respetuoso.
- Vístase bien. Por ejemplo, no se ponga pantalones cortos, camisas sin mangas o ropa de fiesta.
- Acuérdesse de hablar con su abogado primero cualquier cosa que le vaya decir al juez. Cualquier cosa que diga en la corte puede afectar el caso de su hijo más adelante.
 - Repetimos que es importante que ofrezca información positiva—por ejemplo, si su hijo tiene buenas notas, participa en organizaciones de la comunidad o la iglesia, o tiene un buen récord de asistencia en la escuela.
 - Este es buen tiempo para compartir las cartas de recomendación o apoyo que recibió de los miembros de la comunidad.



¿Cómo hago una queja?

¿Dónde puedo poner una queja contra un oficial de la policía?

- Si cree que a su hijo lo trató inadecuadamente la policía, dígaselo al abogado de su hijo. También se puede quejar de un oficial de la policía
 - Apuntando el nombre y número de la insignia del policía para usarlo cuando haga una queja,
 - Llamando al 311 y preguntando sobre el Civilian Complaint Review Board (La Junta de Revisión de Querellas Civiles),
 - En persona en el distrito policial del oficial de la policía, ó
 - Contactando a un oficial local elegido, como un concejal de la ciudad.

¿Dónde puedo poner una queja contra un abogado?

- Si usted no está contento con el abogado de su hijo, hable con el supervisor del abogado. También puede informarle al juez que está teniendo problemas con el abogado de su hijo.
- Usted puede poner una queja contra un abogado a través del New York State Bar Departmental Disciplinary Committee (Comité Disciplinario Departamental del New York State Bar).
 - Si vive en el Bronx o Manhattan, llame al 212-401-0800.
 - Si vive en Brooklyn, Queens o Staten Island, llame al 718-923-6300.
 - Por favor consiga a una persona que hable inglés que le ayude a hacer la llamada.

¿Dónde puedo poner una queja contra un intérprete judicial?

- Si piensa que el intérprete judicial no interpretó apropiadamente, debe decírselo al abogado de su hijo. También debe mandarle un email de su queja al Office of Court Interpreting Service (Oficina de Servicios de Intérpretes Judiciales) al: InterpreterComplaints@courts.state.ny.us. Puede escribir el email en su propio idioma.

¿Dónde puedo encontrar más recursos?

Si su hijo está en la cárcel o en una instalación de detención, puede encontrar direcciones, tiempos de visita y otra información accedendo el Internet.

- Si su hijo está en Rikers, accese la página de Internet del Departamento de Corrección al: www.nyc.gov/doc.
- Si su hijo está en una instalación del Departamento de Justicia Juvenil, accese la página de Internet del Departamento de Justicia Juvenil al: www.nyc.gov/djj.

Puede encontrar la dirección de su corte local en la Ciudad de Nueva York hiendo a la página de Internet del New York State Unified Court System (Sistema de Tribunales del Estado de Nueva York) al: www.courts.state.ny.us.

- Seleccione el idioma que usted lee para buscar información.

A veces los padres piensan que sus hijos beneficiarán de estar en la cárcel porque allí pueden recibir servicios. Sin embargo, los padres también pueden encontrar servicios en la comunidad.

¡Apoye a su hijo!

- Llame al 311 para información y servicios del gobierno. Para información adicional en cuanto a servicios juveniles incluyendo servicios para después de la escuela, de empleo, educativos y oportunidades para entrenamiento, accese la página de Internet del Departamento de Juventud y Desarrollo Comunitario al: www.nyc.gov/dycd o llame al Youth Connect al: 800-246-4646.   



